

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-266-00
Accionante: BERTILDA MORENO DE MARTÍNEZ
Accionada: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO Y/O OFICINA DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR.
Naturaleza: Acción de Tutela.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-654

Como quiera que la acción de tutela promovida por la señora BERTILDA MORENO DE MARTÍNEZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y/O OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR,- a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental al Debido Proceso e Igualdad, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por la señora BERTILDA MORENO DE MARTÍNEZ, en contra de la SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO Y REGISTRO Y/O OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA SUR.

Segundo: Notificar por correo electrónico al SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR o quien haga sus veces o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: BERTILDA MORENO DE MARTINEZ	luchom1008@hotmail.com
Entidades accionadas: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	radicación.electronica@supernotariado.gov.co
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR	ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

LEMS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e760424efcfaf258948f0feacb5c3818a5c1bb77adb92b3b80a7c83329a541**

Documento generado en 08/08/2023 02:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>